

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 001-2025/MDSMP

San Martín de Porres, 06 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES;

VISTO: El Expediente N° 78871-24 de fecha 18 de diciembre de 2024, presentado por la señora Rosa Herica Díaz Barturen, mediante el cual solicita autorización para que el regidor Fredi Yoni Tarazona Milla, celebre su matrimonio civil programado para el día 11 de enero de 2025; Informe N° 066-2024-RC-OTDRCA/SG/MDSMP de fecha 30 de diciembre de 2024 de la Oficina de Trámite Documentario, Registro Civil y Archivo; Informe N° 004-2025-OGAJ/MDSMP de fecha 02 de enero de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 248° del Código Civil, establece la formalidad para celebrar el matrimonio civil y señala que la persona facultada para recibir la declaración de los contrayentes es el Alcalde. Asimismo, el artículo 260° de la citada norma establece que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimiento análogos;

Que, mediante Informe N° 066-2024-RC-OTDRCA/SG/MDSMP de fecha 30 de diciembre de 2024, la Oficina de Trámite Documentario, Registro Civil y Archivo, señala que el presente caso cumple con los requisitos legales para la celebración del matrimonio civil de la señora Rosa Herica Díaz Barturen y del señor Dante Ique Quispe Farfán, encontrándose programado para el día 11 de enero 2025;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 004-2025-OGAJ/MDSMP de fecha 02 de enero de 2025, opina favorablemente, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía que corresponda, delegando al regidor Fredi Yoni Tarazona Milla, la facultad de celebrar el matrimonio civil solicitado por la señora Rosa Herica Díaz Barturen;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad al artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y DELEGAR, al regidor **FREDI YONI TARAZONA MILLA**, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerán la señora Rosa Herica Díaz Barturen y el señor Dante Ique Quispe Farfán a realizarse el día 11 de enero de 2025.

ARTICULO SEGUNDO.- La delegación a la que se refiere el artículo anterior se entiende únicamente para celebrar el Matrimonio Civil de las personas indicadas y, se otorga sin restricción alguna de las atribuciones y funciones que le corresponde a la celebración del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munisanmartindeporres>)

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
JULIA ROSA REYES LARRAÍN
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA
ALCALDE